

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de expediente para la rehabilitación de un invernadero, sito en la localidad de Bejes, en suelo rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes el expediente para la rehabilitación de un invernadero, perteneciente a la localidad de Bejes, polígono 7, parcela 763, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Timoteo Alles Campo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 11 de agosto de 2008.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.
08/11317

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando el Proyecto de Delimitación del Sector 110 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en fecha 25 de julio de 2008, a doña Luisa Blanco Herrera y hermano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Resultando que se ha aprobado inicialmente, por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2008, Proyecto de Delimitación del Sector 110 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana, redactado por Parque Ingenieros, S.L. y visado por su colegio profesional con fecha 22 de enero de 2008, promovido por Reyal Urbis, S.A., y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 102 de fecha 27 de mayo de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de fecha 20 de mayo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo.

Resultando que con fecha 30 de abril de 2008 es emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como el artículo 6.15.2.7 de las Normas Subsidiarias y por analogía el artículo 38 del RGU y conforme con las facultades que la LBRL me confiere en su artículo 21.1.j)

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Sector 110 en suelo urbanizable no delimitado en Santa Cruz de Bezana, redactado por Parque Ingenieros, S.L. y visado por su colegio profesional con fecha 22 de enero de 2008, y presentado en las oficinas municipales con fecha 27 de febrero de 2008, (RE 1478), y que promueve la mercantil Reyal Urbis, S.A., con domicilio en avenida Calvo Sotelo, número 19 P-3, 39002 Santander y CIF. A-28238988.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando notificación personal a cuantos figuren como propietarios y se hallan mostrado parte interesada en el ámbito de la delimitación.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer :

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 21 de agosto de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/11501

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando la concreción de las condiciones del Equipamiento número 2.152, en el barrio Pesquero.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2008 y en cumplimiento de la establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción de las condiciones del Equipamiento número 2.152 referido al colegio situado en plaza Santos Mártires 2-3 en el barrio Pesquero, centro de educación infantil de primer ciclo "Marqués de Valtierra a propuesta de don José Saiz Hoyuela, vicario de Asuntos Económicos del Obispado de Santander.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de agosto de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernández.
08/11542

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para la instalación de explotación de arándanos en cultivo ecológico en suelo rústico, en Liaño.

Por doña Carmen Cristina Hernández Hernández, se tramita expediente en solicitud de autorización de obras y uso para la instalación de una explotación de arándanos

en cultivo ecológico en la parcela 27 del polígono número 8 del pueblo de Liaño de este municipio, vinculada a la edificación sita en la misma.

La parcela donde se emplaza la explotación está clasificada como suelo rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 4 de agosto de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/11018

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas, en el municipio de Penagos, expediente número A/39/06607.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: don Juan Fernández Trueba.

NIF número: 13625040-R.

Domicilio: Calle San Camilo, 31 39611-Guarnizo, El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Mayor.

Caudal solicitado: 0,057 l/seg.

Punto de emplazamiento: Roprodoso, Llanos.

Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,057 l/s de agua a derivar del manantial Fuente Mayor, en el sitio de Roprodoso de Llanos, término municipal de Penagos (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realizará directamente del manantial mediante una tubería de 100 mm de diámetro que por gravedad conduce el agua a un depósito regulador cilíndrico de 1,5 x 1,5 m situado a unos 5 m, conduciéndose el agua a una arqueta instalada a continuación desde donde se impulsa mediante una motobomba de 0,75 CV de potencia a través de tuberías de 100 mm de diámetro y una longitud de unos 439 m atravesando las parcelas nº 63, 47 y 44 del polígono 21. En la parcela 44, donde se encuentra la instalación ganadera, se tiene previsto la instalación de una arqueta de 1,50 x 1,20 x 1 m. En la parcela 47 se realiza un desdoblamiento de la tubería principal de unos 66 m hacia un abrevadero situado en la parcela número 64.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Penagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, agosto de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005 declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/11069

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre la solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre, por las obras contempladas en el Proyecto Básico Reformado, de Reordenación de la Plaza de la Fondona y su Entorno. Término municipal de Astillero, Cantabria". Expediente: S-21/65; CNC02/07/39/0010.

Con fecha 23 de junio de 2008, se ha recibido en esta Demarcación de Costas, la solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento de Astillero para la ocupación de 2.291 m² de terrenos de dominio público marítimo terrestre, en la plaza de la Fondona, dentro de los límites del parque de la Planchada, en las proximidades de la ría de El Astillero del término municipal del mismo nombre, para realizar las obras comprendidas en el "Proyecto Básico Reformado de Reordenación de la Plaza de la Fondona y su Entorno".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 – 3ª planta, Santander.

Santander, 23 de julio de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/10695

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Rapid Medical España, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fué suscrito en fecha 2 de julio de 2008, de una parte por la empresa «Rapid Medical España, S.L.», en representación de la misma, y de otra por los delegados de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma,

Esta Dirección General de Trabajo y empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.